

Asunto **Comunicado Importante**
De <presidencia@copa.org.ar>
Destinatario <presidencia@copa.org.ar>
Fecha 07-08-2020 13:01
Prioridad Normal

Estimados/as Colegas,

Les informamos que a partir del día miércoles 12 de agosto del corriente año se deberá detallar en **observaciones de todo trabajo de mensura -incluyendo VEP, REP, Reválidas y Certificados de Verificación de Límites y Amojonamiento- el número de expediente del Colegio**, sin excepción, cumplimentando de tal modo con lo dispuesto por el Art. 10 inc 1 g) del Decreto 1309/17, aprobatorio de las Nuevas Normas de Mensura, el cual cita textualmente: "Se dejará constancia del número de expediente del Colegio de Profesionales de la Agrimensura".

Por otra parte, cualquier documentación que se deje en formato papel en la sede de nuestro Colegio, por sobre, folio o carpeta, debe contar con el número de Expediente del Colegio, a fin de individualizar correctamente las actuaciones a las que refieren. Esto permitirá agilizar el tratamiento de las presentaciones dado que el legajo mínimo se presenta en formato digital.

Recordamos asimismo que para la visación de expedientes técnicos se deberá tener el Libro Digital SCIT en estado **Profesional Cerrado**. No así en los planos que no lleven libro digital, como ser, desafectación de PH, Planos de modificación de PH y Usucapión de PH.

Es importante tener presente que **no es necesario** haber finalizado del trámite de Formulario de Actualizaciones de Construcción (FAC) para el cierre del libro

Saludos cordiales

Área Técnica

Colegio de Profesionales de la
Agrimensura de la Provincia de
Santa Fe - Distrito Sur-
Bv. Oroño 396 - Rosario
0341 - 4387082
www.copa.org.ar